

PROCESO EJECUTIVO
RAD: 700013103001-2010-02018-00
DDTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: JUAN CARLOS FERNANDEZ DAJUD

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra oficio del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Sincelejo, solicitando informe del estado de la medida cautelar comunicada a este despacho mediante oficio No. 2586 del 5 de septiembre de 2017.-Sírvase proveer.

Sincelejo-Sucre, veintitrés (23) de noviembre de 2022.

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SINCELEJO - SUCRE
700013103001
Calle 22 No 16-40 Centro
ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

El Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Sincelejo – Sucre, mediante oficio No. 0811 de fecha 11 de Octubre de 2022, requirió a este despacho para que informe el estado de la medida cautelar decretada dentro del proceso Ejecutivo Laboral promovido por Diofanis Garcia Retamoza contra Juan Carlos Fernández Dajud radicado bajo el No. 70-001-41-05-001-2017-00485-00, decretada mediante auto de fecha 28 de agosto de 2017 por, comunicada a este juzgado mediante oficio No. 2586 de 5 de septiembre de 2017.

Con base en el requerimiento anterior, se realizó estudio del expediente de la referencia, constatándose que este despacho sí dio respuesta a la solicitud de embargo de remanente mediante oficio No. 688 de fecha 08 de mayo de 2018, recibido por la señora Arelis Chávez el día 16 de mayo de 2018.

Por lo expuesto, este Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

Comuníquese al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Sincelejo, que esta sede judicial dio respuesta a la medida cautelar solicitada dentro del proceso Ejecutivo Laboral promovido por Diofanis Garcia Retamoza contra Juan Carlos Fernández Dajud, radicado bajo el No. 70-001-41-05-001-2017-00485-00, mediante oficio No. 688 de fecha 08 de mayo de 2018, recibido por la señora Arelis Chávez, el día 16 de mayo de 2018. Se anexa copia del oficio recibido por dicho juzgado. Ofíciase

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ**

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afad63b9272974f8fac874c349b61b45e9b8a06e15317b344371f90af43d2f71**

Documento generado en 23/11/2022 10:30:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>